



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

COMUNICADO

PRECISIONES SOBRE EVALUACION DE EXPEDIENTES PARA LA ETAPA III- PRIMER TRAMO, DEL CONTRATO DOCENTE 2017

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2017 – MINEDU donde se establece la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contrataciones en el marco del contrato del servicio docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, el Comité de Contratación de la UGEL N° 06, a determinado que el día 23 de febrero se realizará la adjudicación correspondiente a la Etapa III- Primer tramo para los docentes del:

Nivel Inicial

Educación Física del nivel primaria.

Aula de Innovación Pedagógica (AIP) del nivel primaria.

Los postulantes deberán ingresar sus expedientes (CV), conteniendo los requisitos mínimos establecidos para contrato, adjuntando el anexo 4 en la cual se habilitará una columna de N° de FOLIOS, en donde deberán consignar el N° de página foliada donde se encuentra el o los documentos que acrediten puntos.

Estos expedientes deben presentarse los días lunes 20 y martes 21 de febrero del 2017, en mesa de partes de la UGEL N° 06.

Vitarte, 19 de febrero de 2107
El comité de contratación

Mantente informado sobre el proceso desde el Link



ANEXO 4

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASPECTOS A EVALUAR		N° DE FOLIO	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACION
a.FORMACION PROFESIONAL	a.1. Título Profesional Pedagógico (*)		15	
	a. 2. Grado de Doctor		15	
	a. 3. Estudios concluidos de Doctorado. (excluyente con a.2)		10	
	a.4. Estudios no concluidos de doctorado (excluyentes a.2. y a.3)		5	
	a.5. Grado de Maestría		10	
	a. 6. Estudios concluidos de Maestría. (excluyente con a.5)		8	
	a. 7. Estudios no concluidos de Maestría. (excluyente con a.5 y a.6)		5	
	a.8.Otro Título Pedagógico o Titulo de segunda especialidad		8	
	a.9. Estudios concluidos de segunda especialidad en educación inicial y/o didáctica.		5	
	a.10 Título Profesional Universal no Pedagógico		10	
	a.11 Diplomado otorgado por universidades (hasta un máximo de 2 diplomados)		5 c/u	
	a.12 Grado de bachiller, egresado o estudios concluidos en educación (excluidos con a.1 y a.8)		5	
	a.13 Título Profesional Técnico		4	
b.CAPACITACIONES Y ACTUALIZACIONES	b.1. Capacitación y actualización docente, afín a la modalidad que postula.(**) -En los últimos 5 años. -Duración mínima de 100 horas. - 2 puntos (2) por cada uno de ellos.		10	
	b.2. Capacitación y actualización en un programa de formación docente en servicio financiada por el MINEDU con un mínimo de 100 horas por certificado; -2 puntos (2) por cada uno de ellos.		10	
	b.3. Becas integrales autorizadas por DIGESUTP (extranjero)		10	
c. EXPERIENCIA LABORAL	c.1. Experiencia laboral docente afín a la modalidad que postula (***) solo se considera la experiencia laboral acumulada en los últimos 5 años durante los meses de marzo a diciembre teniendo en cuenta: -Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado. -Máximo a considerar 50 meses. -Un mes equivale a 30 días. -No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días ni es acumulable los días para completar un mes (30 días).		20	

(*) Si el postulante es uno de los del cuadro de méritos y se está definiendo un empate, el título pedagógico con el que postuló no otorga puntaje.

(**) Los certificados y diplomas de capacitación que se consideran válidos para el proceso de contratación docente, son los otorgados por las Universidades, instituciones debidamente reconocidas por Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales o Resoluciones Directorales por la DIGESUTP así mismo se consideran validos los certificados y diplomas de capacitaciones otorgados por la DIGEBE, DIGEBA o por las DRE/GRE/UGEL.

(***) La experiencia docente en el sector público es válida en cualquier de las funciones que correspondan al docente en el área de la docencia o área de gestión pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y se sustenta con la presentación de la resolución de contrato y las boletas o constancias de pago emitidas por la DRE/UGEL.